

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 122 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 16 MAYO 2014



VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000054-2014/GRIAS/RENIEC (10ABR2014) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; las Ayudas Memorias N° 000001-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (18MAR2014) y N° 000002-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (19MAR2014) y los Informes N° 000011-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (27MAR2014) y N° 000014-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (10ABR2014) de la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N° 000329-2014/GG/RENIEC (08ABR2014) de la Gerencia General; el Memorando N° 000251-2014/JNAC/GA/RENIEC (08MAY2014) del Gabinete de Asesores; el Informe N° 000191-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (23ABR2014), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000254-2014/GAJ/RENIEC (23ABR2014) y N° 000298-2014/GAJ/RENIEC (09MAY2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del RENIEC mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;

Que el derecho a la identidad, consagrado por la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por este, a estar inscrito en el registro correspondiente y a contar con el documento de identificación que lo individualice de los demás;



Que en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el RENIEC suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (PERÚ) el 12 de julio de 2012, a mérito del cual, según lo señalado por la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social mediante los Informes de vistos, se ha ejecutado el proyecto "Fortaleciendo la Documentación de Niñas, Niños y Adolescentes de Poblaciones Nativas y Campesinas", iniciativa que tuvo previsto desarrollar un estudio respecto a los procesos de documentación en comunidades nativas; siendo en consecuencia el estudio titulado "De la Comunidad su Registro: Estudio sobre el funcionamiento de las Oficinas de Registro del Estado Civil en las Comunidades Nativas de Loreto", en el



que se recomienda que este se instituya como insumo para la elaboración de propuestas normativas y operativas y, de ser posible, se considere su publicación;

Que al respecto la Gerencia General conforme los documentos de vistos, tras la presentación del estudio titulado "De la Comunidad su Registro: Estudio sobre el funcionamiento de las Oficinas de Registro del Estado Civil en las Comunidades Nativas de Loreto", realizado el 03 de febrero de 2014, ha previsto la conformación de una comisión intergerencial para formular propuestas de mejora, en atención a las recomendaciones del estudio en mención;

Que por su parte la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social a través de las Ayudas Memorias N° 00001-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (18MAR2014) y N° 000002-2014/GRIAS/SGFI/RENIEC (19MAR2014), señala que en las reuniones de trabajo realizadas los días 20 de febrero y 13 de marzo de 2014, con representantes de las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Operaciones Registrales, de Registros Civiles, de Procesos de Registros Civiles, de Asesoría Jurídica y Escuela Registral, se acordó recomendar que mediante acto administrativo se disponga la conformación de una comisión de trabajo para proponer acciones de mejora en torno al funcionamiento de las Oficinas de Registros del Estado Civil en las Comunidades Nativas;

Que de otro lado, el Gabinete de Asesores mediante el documento de vistos, hace de conocimiento de la Secretaría General las disposiciones dadas por la Jefatura Nacional para su cumplimiento; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Trabajo encargada de formular propuestas de mejora institucional en torno al funcionamiento de las Oficinas de Registro del Estado Civil en las Comunidades Nativas, la misma que estará integrada por los representantes de los siguientes Órganos:

- Gerencia General, quien la preside.
- Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, quien actuará como Secretario Técnico.
- Gerencia de Procesos de Registros Civiles.
- Gerencia de Registros Civiles.
- Gerencia de Operaciones Registrales.
- Gerencia de Registros de Identificación.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Escuela Registral.

Artículo Segundo.- En caso de ausencia del representante de la Gerencia General, será el representante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social quien asuma la Presidencia.

Artículo Tercero.- Disponer el plazo de 03 (tres) días calendarios, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Jefatural, para la instalación de la Comisión de Trabajo designada en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Comisión de Trabajo conformada en el artículo primero informe a la Jefatura Nacional sobre las propuestas formuladas en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios.

Artículo Quinto.- Copia de la presente Resolución Jefatural deberá ser alcanzada a todos los integrantes de la Comisión de Trabajo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MPG/csss

